



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00148-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUZ DARY SALAZAR
DEMANDADO	OLGA LUCIA GRANDETH

El memorial que antecede la doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.936.059 y portadora de la Tarjeta Profesional No.323.817 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta la sustitución de poder al doctor DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No.79.958.036 y portador dela tarjeta No.166.390 profesional del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre de su representado, en el proceso de la referencia.

Se ACEPTA la sustitución de poder de la doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.936.059 y portadora de la Tarjeta Profesional No.323.817 del Consejo Superior de la judicatura, al doctor DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No.79.958.036 y portador dela tarjeta No.166.390 profesional del Consejo Superior de la Judicatura, puesto que se ajusta a la dispuesto en el artículo 75 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder de la doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.936.059 y portadora de la Tarjeta Profesional No.323.817 del Consejo Superior de la judicatura, al doctor DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ

identificado con cedula de ciudadanía No.79.958.036 y portador dela tarjeta No.166.390 profesional del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No.79.958.036 y portador dela tarjeta No.166.390 profesional del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del señor HERNANDO ENRIQUE BERROCAL, según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac1e112a77575818fe816f3147f0dbd786afcbded602491ffde0f208fb56d85**

Documento generado en 15/04/2024 10:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>